



Proceso de Gestión a la Contratación
FORMATO ÚNICO PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUENTAS

1010-F-GCT-166-V3

Registrado en SIG
14/03/2024

Página 1 de 2

N° de Orden de Compra o Contrato:	666	VIGENCIA:	2025	SECOP I		SECOP II	X	TVEC	
Contratista:	Nathali Torres Rodríguez				Identificación	1 121.866.721			
N° de RP	893				Vigencia del RP	2025			
Tipo de pago:	Anticipo		Parcial	X	Final				
Número de pago:	1			Periodo de Pago:	Del	24/02/2025	Al	23/03/2025	

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
Documentos generales para trámite cuentas de cobro para todos los periodos de pago			
1	Viabilidad de Pago Supervisor/Interventor - Formato 1010-F-GCT-175 (Aplica para todos los contratos con excepción de los de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión. (Va en todos los periodos de pago del contrato))	N/A	
2	Certificado de Cumplimiento de Requisitos para Pago - Formato 1010-F-GCT-157 (Aplica para cuentas con liquidación y en la terminación de cuentas de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión donde el Ordenador de Gasto son las Secretarías. Según el artículo primero de la Resolución 254/2022)	N/A	
3	Cuenta de Cobro Formato 1652-F-GCO-13 o Factura Electrónica (Según responsabilidades Tributarias RUT)	X	
4	Certificación Bancaria (Todos los pagos incluido anticipos)	X	
5	Copia Registro Presupuestal (Todos los pagos incluido anticipos)	X	
6	Copia Contrato (Primer Pago) / Adiciones / Modificaciones / Prorrogas (Cuando aplique)	X	
7	Acta de Inicio (Adjuntar en cuentas de Anticipos o Primer pago)	X	
8	Informe de Supervisor o Interventor: • Para cuentas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, utilizar formato único: 1010-F-GCT-151 • Para cuentas de contratos de interventoría diferentes a obra utilizar el formato 1010-F-GCT-21 y para contratos de interventoría de obra utilizar el formato: 1010-F-GCT-69 • Para cuentas de órdenes de compra de TVEC, utilizar el formato: 1010-F-GCT-142 • Para cuentas de contratos diferentes a los anteriores utilizar el formato: 1010-F-GCT-22	X	
9	Informe del Contratista (adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato) • Para cuentas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión está incluido en formato único: 1010-F-GCT-151 • Para contratos diferentes a Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista.	N/A	
10	Soporte Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales, según aplique: • <u>Persona Natural</u> : Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC • <u>Trabajadores Independientes por cuenta propia o con contrato diferente a Prestación de Servicios</u> : Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC según aplique esquema de presunción de costos según normatividad vigente. • <u>Persona Jurídica</u> : Certificado con firma original, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses, anexando Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y Antecedentes de la profesión vigentes del Revisor Fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32.	X	
11	Copia del RUT (Fecha de generación de impresión menor a 30 días)	X	
12	Declaración de pertenencia a cédula fiscal (Declarante o NO de Renta) -Formato 1652-F-GCO-11 (Personas naturales)	X	
13	Certificado de dependencia económica Formato 1652-F-GCO-14 (Personas naturales)	N/A	
14	Certificado de distribución de recursos Formato 1010-F-GCT-113 (Solo aplica para contratos con RP con más de un rubro de fuentes de financiación)	N/A	
Documentos adicionales a los generales, para cuentas de cobro de Anticipos			
15	Designación de Supervisión o Interventoría y copia del Acta Inicio del Contrato de Interventoría (si aplica)	N/A	
16	Acta de Plan de Inversión y Manejo de Anticipo, formato (1010-F-GCT-102)	N/A	
17	Reprogramación ajustada a fecha de Acta de Inicio	N/A	
18	Copia contrato encargo fiduciario y certificación constitución encargo fiduciario (Si aplica)	N/A	



Proceso de Gestión a la Contratación
FORMATO ÚNICO PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUENTAS

1010-F-GCT-166-V3

Registrado en SIG
14/03/2024

Página 2 de 2

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOPII	Contratación/ SIA
Documentos adicionales cuentas de cobro Contratos de Suministro, Compraventa de Bienes Inmuebles y Muebles			
19	Acta de recibo de suministro 1010-F-GCT-32 (contrato de Suministro, Compraventa de Bienes Inmuebles/Muebles) (Original para contratación, copia para financiera)	N/A	
20	Entrada de Almacén Municipal (Original para contratación, copia para financiera)	N/A	
Documentos adicionales a los generales, para cuentas parciales y finales de obra e interventoría			
21	Acta anexa de pago parcial para contratos de obra, interventoría y suministro (1010-F-GCT-109)	N/A	
22	Acta de Pago Parcial (1010-F-GCT-81) (obra)	N/A	
23	Acta de Pago Parcial (1010-F-GCT-108) (interventoría)	N/A	
24	Memoria de cálculo (1010-F-GCT-70)	N/A	
25	Registro fotográfico (1010-F-GCT-71)	N/A	
26	Planos firmados por las partes	N/A	
27	Estudios de suelos (si aplica)	N/A	
28	Acta de terminación de contrato de obra e interventoría (1010-F-GCT-129)	N/A	
29	Acta de Recibo final del contrato de obra (1010-F-GCT-33)	N/A	
30	Acta de liquidación de anticipo (1010-F-GCT-111) con soportes, consignación de intereses generados y certificación de Tesorería	N/A	
31	Acta de liquidación contrato obra (1010-F-GCT-14)	N/A	
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA ÚNICO O ÚLTIMO PAGO DIFERENTE DE OBRA			
32	Certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, para cuentas con terminación y/o liquidación (Cuando aplique)	N/A	
33	Acta de Terminación según aplique, (Debe ser publicada en SECOP por el supervisor). • Para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (1010-F-GCT-66) • Para contratos de arrendamiento, suministros y otros de prestación de servicios (1010-FGCT-20)	N/A	
34	Copia de la Certificación Contractual firmada por el ordenador del gasto (1010-F-GCT-152). (Aplica para todos los contratos debe estar publicada en SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato.)	N/A	
35	Acta de Liquidación 1010-F-GCT-31 (Aplica para contratos no descritos en los puntos anteriores)	N/A	
36	Formato evaluación del desempeño de proveedores 1010-F-GCT-30 (Aplica para todos los contratos)	N/A	

Nota 1	El contratista debe escanear y cargar la documentación relacionada en la columna "Financiera/SECOP II", en la plataforma SECOP II, módulo Ejecución del Contrato - Plan de pagos y verificar estado "enviado a entidad estatal".
Nota 2	El contratista debe escanear y enviar al email siaobserva@villavicencio.gov.co la documentación relacionada en la columna "Contratación/SIA". Cada documento no debe superar 4000 KB de peso. Los documentos a enviar son: Cuenta de cobro/factura, informe del supervisor, informe de contratista (con anexos si aplica), acta de terminación y liquidación (cuando aplique), evaluación del proveedor. Cada archivo debe estar identificado en mayúscula, así: "Número del contrato – vigencia – nombre del documento" Ejemplo: 1079-2023 CUENTA DE COBRO
Nota 3	Para los contratos de TVEC, el contratista debe escanear y enviar al email tiendavirtualdelestadocontratacion@villavicencio.gov.co los siguientes archivos: Para publicar en SIA Observa: INFORME SUPERVISOR 1010-F-GCT-142, INFORME CONTRATISTA, FACTURA, ACTA TERMINACIÓN 1010-F-GCT-140 y Para publicar en la TVEC: PAQUETE DE CUENTA PARA CONTRATACIÓN.
Nota 4	El supervisor debe cargar a la SECOP II módulo "Ejecución del contrato - Documentos de Ejecución del Contrato", el respectivo informe de supervisor.
Nota 5	El sello "VoBo" Contabilidad aplica solo para el paquete que se radica en la Secretaría de Hacienda

VoBo SIA Observa	VoBo Archivo	Radicado Contratación	Radicado Contabilidad



CIUDAD:	VILLAVICENCIO	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	24/03/2025		
CONTRATO N°:	666	VIGENCIA CONTRATO:	2025		
REGISTRO PRESUPUESTAL RP N°:	893	VIGENCIA REGISTRO PRESUPUESTAL RP:	2025		
PAGO N°:	1	PERIODO A COBRAR:	24 DE FEBRERO DE 2025 AL 23 DE MARZO DE 2025		
OFICINA O SECRETARIA:	SECRETARÍA DE LA MUJER	DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE LA MUJER		
DATOS DEL CONTRATISTA BENEFICIARIO DEL PAGO					
NOMBRE CONTRATISTA:	NATHALI TORRES RODRIGUEZ	NIT:	C.C 1.121.866.721		
DIRECCIÓN:	Calle 42 # 9- 14	NÚMERO TELEFÓNICO:	3202520233		
CORREO ELECTRÓNICO:	nathalitorresrodriguez@gmail.com	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICO:	7490		
INFORMACIÓN BANCARIA					
BANCO:	Bancolombia	TIPO DE CUENTA:	Cuenta de ahorros		
NUMERO DE CUENTA:	84900012844	NOMBRE DEL TITULAR:	NATHALI TORRES RODRIGUEZ		
DESCRIPCIÓN DE GASTO					
N° PAGO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR PERÍODO A COBRAR			
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"	\$ 4.100.000			
SON: CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE					
FIRMA:					

Certificado Bancario

Miercoles, 26 de Marzo 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NATHALI TORRES RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1121866721, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	84900012844	2018/10/29	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **893**

Vigencia: 2.025

Fecha de Compromiso: 19 de febrero de 2025

Beneficiario **TORRES RODRIGUEZ NATHALI**

Nit: 1121866721 - 9

No. C.D.P.: 863

Fecha de Expedición del C.D.P.: 10 de febrero de 2025

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Contrato: 666 Fecha: 19/02/2025 Vence: 31/12/2025

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN EJECUCION AL PROYECTO IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCION DE LA POLITICA PUBLICA PARA LA EQUIDAD DE GENERO Y GARANTIA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META

Cto.Utilidad: SECRETARIA DE LA MUJER

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0401 - 2 - 3.45.99.1000.062 - 2024500010094 - 1.2.1.0.00 - 02	BPIN 2024500010094 - implementación y seguimiento al plan de acción de la política pública para la equidad de género y garantía de Recursos Propio-Libre Destinación Recursos Propios Clasificadores 45994599001-83329-2024500010094-210150001 - 1.2.1.0.00-0-0	16.400.000,00 16 400 000,00
Total Compromisos		\$16.400.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Marzo	\$4.100.000,00
Abril	4.100.000,00
Mayo	4.100.000,00
Junio	4.100.000,00
Valor Total Prog.	\$16.400.000,00


ALEJANDRA MONCADA GAMBOA
Directora de Presupuesto



CONTRATO No. : 006
CONTRATANTE : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA : NATHALI TORRES RODRIGUEZ
Nº IDENTIFICACIÓN : 1.121.866.721 DE VILLAVICENCIO
OBJETO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".
VALOR : DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$16.400.000).
PLAZO : CUATRO (4) MESES
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN : VILLAVICENCIO - META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN : 19 FEB 2025

Entre los suscritos a saber **LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía N°21.183.747 de Cumaral, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de **SECRETARÍA DE LA MUJER** nombrada mediante Decreto N° 1000-24- 259 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/329 del 26 de Julio de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 1000-56.11/095 del 24 de Agosto de 2017 quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **NATHALI TORRES RODRIGUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.121.866.721 DE VILLAVICENCIO, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante oficio de fecha 29 de Enero de 2025 la Secretaría de la Mujer, elabora el presupuesto oficial por un valor total de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$16.400.000)**. 2. Que se anexa de Formato ficha financiera certificado ejecución presupuestal con cargo al Proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2024-050001-0024 3. Que el **DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA** certifica que el Proyecto "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", Con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2024-050001-0024, se encuentra registrado en el banco de proyectos. 4. Que el director de sistema certifica que se publicó en la página web del municipio el proyecto "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META", Con código BPPIM del sistema de seguimiento y



Municipio de Villavicencio

evaluación de proyectos SSEPI No. 2024-050001-0024. 5. Que la Jefe de la Oficina de Contratación certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025. 6. Que la Secretaría de la Mujer elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación directa. 7. Que La Secretaría de la Mujer Municipal presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, La secretaria de la Mujer tiene por objeto principal Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de mujer en el ámbito municipal mediante la articulación interinstitucional e intersectorial orientada a la inclusión de las mujeres, así como la protección garantía y la materialización real y efectiva de los derechos de estas poblaciones según el art. 8 del Acuerdo 594 del 28 de noviembre de 2023. Que son funciones de la SECRETARÍA DE LA MUJER: a) Prestar el apoyo en el diseño, elaboración y definición del Plan de Desarrollo Municipal, así como de las políticas, planes y proyectos, para que se incluya en ellos la participación de la mujer y la perspectiva de género. b) Promover dentro del Municipio la participación de la mujer en el ámbito de la vida política, cultural, familiar, laboral y social en el marco de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia. c) Ejercer la veeduría en el Municipio sobre la aplicación efectiva de las Leyes, Decretos y Acuerdos establecidos para la mujer, y así mismo sobre la eficiente, oportuna y constante prestación de los servicios dispuestos por la Administración Municipal para la mujer. d) Dirigir esfuerzos para garantizar el acceso libre, igual y solidario de la mujer, conforme a sus cualidades, en el ámbito laboral, educativo, de seguridad social, política y económica. E) Apoyar las diferentes formas de asociatividad de las mujeres en el Municipio) Impulsar acciones tendientes a la prevención y eliminación de todo tipo de violencia y discriminación contra la mujer. g) Actuar como instancia de coordinación de las políticas públicas para la mujer en el ámbito municipal, con las políticas regionales y nacionales. h) Promover y realizar estudios e investigaciones en coordinación con otras entidades departamentales, nacionales y entidades privadas, que permitan elaborar estrategias para la atención integral de la mujer en el Municipio. i) Promover e implementar políticas que tiendan al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los ámbitos científico, tecnológico, artístico y cultural) Gestionar recursos ante entidades nacionales e internacionales para ser invertidos en los planes, programas y proyectos que busquen beneficiar a las mujeres habitantes en el Municipio. k) Fomentar y realizar campañas relacionadas con la promoción de los derechos de la mujer consagrados en la Constitución Política. l) Realizar y presentar ante el jefe inmediato y entidades competentes informes de las actividades realizadas y su respectivo impacto, m) Coordinar con la Oficina de Control Interno, la Secretaría de Planeación Municipal, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia. Que dentro de las funciones propias de la SECRETARÍA DE LA MUJER se encuentra coordinar con la oficina de control interno, la secretaria de planeación municipal, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia,



Municipio de Villavicencio

a lo cual es pertinente mencionar que actualmente existe en el banco de programas y proyectos para su ejecución, el registro del proyecto SSEPI No. 2024-050001-0024 denominado **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**. La Secretaria de la Mujer con el propósito de dar cumplimiento de la función de planificar el desarrollo integral del territorio con enfoque de sostenibilidad y competitividad, tiene el Eje estratégico (2) Villavo ciudad social y Equitativa, Programa 4599 fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial y descripción de la meta producto (246) Implementar y hacer seguimiento al plan de acción de la política pública para la equidad de género y garantía de derechos de las mujeres del municipio de Villavicencio, Meta, línea base -1, meta cuatrienio 4, bajo el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No2024-050001-0024, y en virtud de ello es preciso contar con el personal idóneo por su formación y experiencia Profesional para la ejecución del mismo, para que apoye el desarrollo del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**. Que con base en lo anterior y en concordancia a los lineamientos del proyecto, se justifica y resulta conveniente suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales para alcanzar el objetivo del proyecto, de manera tal que la Secretaria de la Mujer sea eficiente y oportuna en las funciones de su competencia. Esta situación ha planteado la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo del Municipio vinculando personal Profesional mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios para alcanzar sus fines, el Municipio como toda entidad estatal tiene una estructura y unos medios; entre éstos está la posibilidad de contratar personas para que en forma temporal, le presten servicios, lo cual le permite que sin aumentar su estructura, pero si adecuándola a necesidades transitorias, logre sus fines, para el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, y no encontrándose dentro del personal de planta que se encargue de dicha labor, por perfil, experiencia y con conocimiento especializado, para realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales, para encargarse de dichas labores, por tanto es necesario contratar los servicios de quien posea conocimientos y experiencia en el tema de apoyo externo para la administración y funcionamiento, realizando giro ordinario o quehacer cotidiano de la Secretaria de Mujer del municipio de Villavicencio, sin que se presente subordinación, dependencia, o el encubrimiento de una relación laboral, lo anterior no excluyendo de la posibilidad que la entidad contratante para el presente que se denomina **"MUNICIPIO"** se hace necesario contar con la experiencia en el sector público y privado teniendo en cuenta que por necesidades técnicas específicas del mismo se requiere la contratación de Profesionales que permitan cumplir de manera óptima estos requerimientos y el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer no solo los tiempos de experiencia solicitados sino además contar con el conocimiento específico en las tareas a desarrollar, con capacidad de aportar a la mejora continua de los procesos de la Secretaria de Planeación.8. Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N. 863 del 10 de Febrero de 2025 por valor de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$16.400.000). 9. Que una vez revisados los documentos pre-contractuales del proceso en mención, se evidenció que el tiempo de ejecución no superara el año fiscal.10. Que la propuesta presentada



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

por el contratista hace parte integral del presente contrato. 11. Que el interesado allegó a la Secretaría de la Mujer los respectivos documentos necesarios para la contratación y la Hoja de Vida, los cuales harán parte integral del presente contrato. 12. Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".** **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar capacitación técnica a los funcionarios responsables de la formulación técnica y financiera de los proyectos de inversión para la incorporación del enfoque de género, uso y aplicación del Trazador presupuestal cuando se requiera. 2. Elaborar y actualizar el plan de asistencia técnica y realizar seguimiento a los proyectos de inversión presentados en el marco del Comité Municipal de Transversalización, de acuerdo al procedimiento "Transversalización y presupuestación con enfoque de género" versión vigente. 3. Elaborar el diagnóstico para la transversalización del enfoque de género en las Secretarías, Institutos y Entidades Municipales del orden central y descentralizado asignadas de acuerdo al procedimiento "Transversalización y presupuestación con enfoque de género" versión vigente. 4. Realizar mesas de trabajo con el enlace de los sectores o entidades descentralizadas con el objetivo de lograr la incorporación del Enfoque de Género de acuerdo al procedimiento "Transversalización y presupuestación con enfoque de género" versión vigente. 5. Participar en la implementación y seguimiento de la Política Pública para la igualdad de género de las mujeres desde un enfoque poblacional diferencial del municipio de Villavicencio, mediante asistencia técnica a los sectores corresponsables y consolidación de los reportes que entrega cada sector de acuerdo a los indicadores establecidos en el plan de acción. 6. Apoyar en la elaboración del informe de seguimiento y evaluación de la implementación de la Política Pública para la equidad de género y garantía de los derechos de las mujeres, en los escenarios territoriales e institucionales para dar cumplimiento al indicador del proyecto. 7. Apoyar en la gestión de los espacios de articulación de la mesa consultiva y las instancias territoriales en cumplimiento las funciones de la secretaria de técnica de acuerdo al decreto N° 569 de 2023. 8. Presentar mensualmente reportes cualitativos de seguimiento técnico y financiero de los proyectos de inversión asignados en el trazador Presupuestal y del seguimiento al plan de acción de la política pública para consolidar los diferentes reportes de la Secretaría de la Mujer y la rendición de cuentas. 9. Estudiar, analizar y participar en las diferentes reuniones de grupos de estudio, mesas de trabajo, eventos, capacitaciones, y comités interinstitucionales, a los que se convoque, dejando reporte de los conocimientos adquiridos, planes de mejora, acciones desarrolladas y/o compromisos adquiridos en cada una de ellas. 10. Todas las demás que le sean asignadas por la supervisión que tengan relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$16.400.000) en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del CONTRATISTA y por lo tanto el MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar.

PARAGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indenne al MUNICIPIO con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en CUATRO (4) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$4.100.000) M/CTE, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. Para el último pago deberá anexar acta de terminación. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del MUNICIPIO y se imputarán al código presupuestal 0401 - 2 - 3.45.99.1000.062 - 2024500010094 - 1.2.1.0.00 - 02 de la cuenta denominada IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad N. 863 del 10 de Febrero de 2025. **CLÁUSULA SEXTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término para la ejecución del objeto contratado será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se hará a través de la Secretaría de la Mujer y Género o el funcionario que este designe. **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación acta de inicio, designación de supervisión y documento de afiliación a la ARL por parte del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerir e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes. 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato (si fuere necesario). **CLÁUSULA DECIMA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son derechos generales DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2. Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del CONTRATISTA: Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de





MINISTERIO DE SALUD

cordialidad y respeto para los demás. 2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral. 4. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. 5. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. 6. El Contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. 7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 10. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 11. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. 12. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. 13. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 14. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). **Artículo 15. Obligaciones del contratante.** El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16. Obligaciones del contratista.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel Tres (3). **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. GARANTÍA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos

CLAUSULA DECIMA CUARTA INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y EL MUNICIPIO efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así:

1. Pensiones: 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
2. Salud: 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
3. Riesgos Laborales: el porcentaje establecido según el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.

PARAGRAFO: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - MULTAS: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza de EL MUNICIPIO, de conformidad con la normatividad vigente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA - MULTAS: Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de EL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

CLÁUSULA VIGESIMA- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - TERMINACION Y LIQUIDACIÓN: EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla

a cabo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - CADUCIDAD:** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecución de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del jefe de Oficina de Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARAGRAFO TERCERO:** Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 863 expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. 2) Estudio previo 3) Documentos del contratista. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META y recibirán notificaciones así: en el Municipio de Villavicencio Calle 42 #9-14 Altos de Joma Linda casa E14, al correo electrónico Natis1790@hotmail.com y al teléfono celular 3202520233. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada





MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARAGRAFO TERCERO:** de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA TRIGESIMA- ENTREGA DE ELEMENTOS:** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO:** La falta de esto puede conllevar al supervisor a compulsar copias a la oficina de Control Interno Disciplinario. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes. Y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento del Supervisor / Interventor c). Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO
Secretaria de la Mujer

EL CONTRATISTA,

NATHALI TORRES RODRIGUEZ
C.C. 1.121.866.721 DE VILLAVICENCIO



Ref.: CONTRATO No. 888 DEL 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 N° DEL PROCESO EN SECOP CD 612-2025

FECHA DEL ACTA

24	2	2025
DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: NATHALI TORRES RODRIGUEZ
No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT: 1.121.868.721 DE VILLAVICENCIO, META

NOMBRE DEL SUPERVISOR: NIDIA MARCELA GUEVARA SILVA
No. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: 40.331.868 DE VILLAVICENCIO, META

NOMBRE DEL INTERVENTOR: XXX XXX - N.A.
No. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"

LUGAR DE EJECUCIÓN: VILLAVICENCIO

TERMINO DE EJECUCIÓN: 4 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:

24	02	2025
DD	MM	AAAA

FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

23	06	2025
DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO EN NUMEROS: \$16.400.000 M.C.
VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el MUNICIPIO a través del SUPERVISOR/INTERVENTOR deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N°: 893 Fecha de Expedición: 19/02/2025

2) *Garantías: N/A

3) Afiliación a ARL: POSITIVA fecha de inicio de cobertura: 24/02/2025.

4) Realizar la Inducción sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 1° y 11 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Aportar con la presente acta el soporte respectivo), el curso está dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta: <https://villavicencio.gov.co/empleados/inducccion-sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst/>.

*Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:



- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)

- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripción al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra-

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demás requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

NATHALI TORRES RODRIGUEZ
NOMBRE CONTRATISTA

NIDIA MARCELA GUEVARA SILVA
INTERVENTOR/SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en el expediente del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación, así mismo debe ser publicada en la SECOP en los términos del decreto 1082/2015.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DATOS GENERALES

FECHA DEL INFORME:	25/03/2025
PERIODO DEL INFORME:	DESDE: 24/02/2025 HASTA: 23/03/2025

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en Secop)	666 DEL 19 DE FEBRERO DE 2025 SECOP II CD-612-2025
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I ☐ Ó SECOP II ☒
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	NATHALI TORRES RODRIGUEZ
No. DE IDENTIFICACIÓN	1121.866.721 DE VILLAVICENCIO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	NIDIA MARCELA GUEVARA SILVA C.C. 40.331.866
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: (De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)	19 DE FEBRERO DE 2025
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$16.400.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	24 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE JUNIO DE 2025
MODIFICACIONES:	
CESIÓN:	☐ SI ☒ NO FECHA: DD/MM/AAAA
VALOR DE LA (S) ADICIÓN(ES):	\$ ☐ N. A. FECHA: DD/MM/AAAA
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	\$
PRORROGAS:	☐ MESES Y/O DÍAS FECHA: DD/MM/AAAA
TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRORROGAS)	
SUSPENSIONES:	FECHA: DD/MM/AAAA
REINICIOS:	FECHA: DD/MM/AAAA
OTRAS MODIFICACIONES:	FECHA: DD/MM/AAAA DESCRIPCIÓN: _____
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	DD/MM/AAAA



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. INFORME DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD No. 01 Realizar capacitación técnica a los funcionarios responsables de la formulación técnica y financiera de los proyectos de inversión para la incorporación del enfoque de género, uso y aplicación del trazador presupuestal cuando se requiera.

Durante el periodo comprendido la contratista realizó el día 14 de marzo en el auditorio rosita hoyos, la capacitación técnica a los encargados de la formulación técnica y financiera de los proyectos de inversión para la incorporación del enfoque de género.

Anexos y Evidencias:

Acta reunión de equipo política pública N°16



ACTIVIDAD No.02 Elaborar y actualizar el plan de asistencia técnica y realizar seguimiento a los proyectos de inversión presentados en el marco del Comité Municipal de Transversalización, de acuerdo al procedimiento de "Transversalización y Presupuestación con enfoque de género" versión vigente.

Durante este periodo contractual, el contratista no actualizó el cronograma con los avances de los sectores asignados (CORCUMVI e IMDER), ya que se tiene previsto iniciar las actividades en el mes de abril. No obstante, el 3 de marzo de 2025, se envió al equipo de Políticas Públicas Municipales el cronograma de trabajo para la vigencia 2025, elaborado por la profesional Jennifer Avendaño Pavón. Este cronograma fue solicitado por la Secretaría de Planeación mediante la nota interna 1100/165.

En respuesta a dicha solicitud, se envió el cronograma correspondiente a través de la nota interna 1750/262 del 03 de marzo la cual incluyó el cronograma de trabajo de la política pública.

Anexos y Evidencias:



Municipio de Villavieja

Proceso Gestión de la Contratación FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA PROGRAMACIÓN Mes												RESPONSABLE	% AVANCE TRIMESTRAL, INDICADOR				FUENTE VERIFICACIÓN
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		T1	T2	T3	T4	
1. Mesas de trabajo equipo de política pública de Mujer: Socialización del Acuerdo SMI de 2023 y subsecuentes de la vigencia 2024. Espacios de retroalimentación y mejora.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Equipo de Política Pública	75%				ACTA DE REUNIÓN Y LISTADO DE ASISTENCIA
2. Revisión del Acuerdo SMI de 2023: Identificación de artículos a modificar. (Elaboración documento exposición de motivos. (borrador 1 y 2).	X	X											Intendente Asesoría-Asesoría Jueza CPS de la Secretaría de la Mujer	80%		N/A		ACTA DE REUNIÓN Y LISTADO DE ASISTENCIA
3. Revisión de la matriz y el plan de acción sujeto al plan de acción sectorizado	X	X											Equipo de Política Pública	80%		N/A		ACTA DE REUNIÓN Y LISTADO DE ASISTENCIA
4. Asistencia Técnica a los sectores para la implementación del plan de acción y trazador presupuestal con EG (actualización de acciones e indicadores)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Asistente técnico del equipo de política pública	15%				ACTA DE REUNIÓN Y LISTADO DE ASISTENCIA 1750-F-MEG-17-V2 PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA (Hoja 3)
5. Convocatoria y socialización de la modificación al acuerdo SMI de 2023 con la Mesa Consultiva de Mujeres (Decreto 549 de 2023)		X				X						X	Secretaría de Planeación en articulación con Secretaría de la Mujer	25%				COMUNICACIÓN OFICIAL NOTA INTERNA 1750-19-18/ ACTA DE REUNIÓN Y LISTADO DE ASISTENCIA
6. Presentación de la actualización de la política pública ante el Concejo Municipal		X											Secretaría de la Mujer			N/A		1750-F-MEG-17-V2 PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA (Hoja 3)
Se realizan mesas de trabajo internas (Equipo de Política Pública y transversalización) en articulación con OMU Mujeres y DNP.			X	X	X	X							Equipo de Política Pública					ACTA DE REUNIÓN Y LISTADO DE ASISTENCIA
7. Seguimiento a metas, programas y proyectos de los sectores implementadores de la política pública. (EJE 6 institucionalidad con EG)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Asistente técnico del equipo de política pública					COMUNICACIÓN OFICIAL NOTA INTERNA 1750-19-18/ ACTA DE REUNIÓN Y LISTADO DE ASISTENCIA
8. Comité Técnico de Implementación, Seguimiento y Evaluación del Plan De Acción de la Política Pública. (en caso de ser aprobada la actualización)						X			X			X	Equipo de Política Pública					COMUNICACIÓN OFICIAL NOTA INTERNA 1750-19-18/ ACTA DE REUNIÓN Y LISTADO DE ASISTENCIA
9. Comité de Transversalización y Presupuestación con EG.		X				X			X			X	Secretaría de Planeación en articulación con Secretaría de la Mujer					ACTA DE REUNIÓN Y LISTADO DE ASISTENCIA EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS
9. Jornadas de sensibilización con comunidad de Moravia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Secretaría de la Mujer	25%				ACTA DE REUNIÓN Y LISTADO DE ASISTENCIA A POBLACIÓN EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS
10. Elaboración de los formatos 1750-F-MEG-15, 1750-F-MEG-17, 1750-F-MEG-18, 1750-F-MEG-19 de acuerdo al procedimiento "transversalización y presupuestación con enfoque de género" 1750-P-MEG-04- versión vigente		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Equipo de Política Pública					FORMATOS 1750-F-MEG-15, 1750-F-MEG-17, 1750-F-MEG-18, 1750-F-MEG-19
11. Elaboración del informe plan de Desarrollo con EG.						X						X	Equipo de Política Pública					ACTA DE REUNIÓN Y LISTADO DE ASISTENCIA
12. Elaboración del informe de gestión de la política pública.						X						X	Intendente Asesoría-CPS, Secretaría de la Mujer					ACTA DE REUNIÓN Y LISTADO DE ASISTENCIA

ACTIVIDAD No. 03 Elaborar el diagnóstico para la transversalización del enfoque de género en las secretarías, institutos y entidades municipales del orden central y descentralizado asignadas, de acuerdo al procedimiento de "Transversalización y Presupuestación con enfoque de género" versión vigente.

Durante el periodo contractual la contratista el día 26 febrero de 2025, realizo el primer avance del diagnóstico escenario e implementación, formato 1750-F-MEG-15 del sector de gestión social, para conocer la misionalidad y organigrama de las entidades municipales asignadas para entrar luego a las mesas de trabajo que se llevaran a cabo con las entidades correspondientes (CORCUMVI E IMDER). El cual fue diligenciado en los formatos digitales que se encuentran en el siguiente link

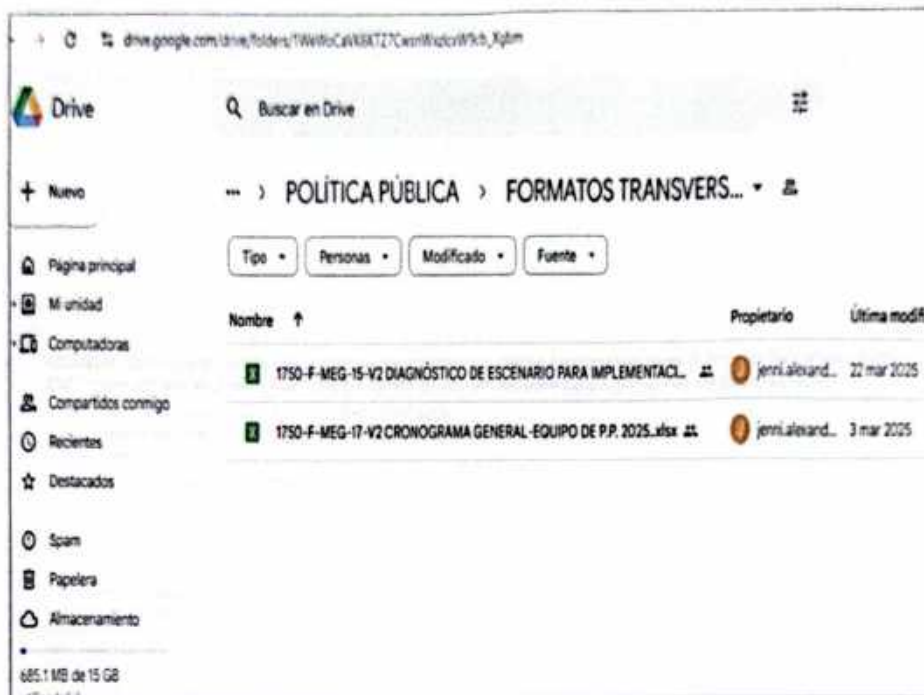


Municipio de Villavieja

Proceso Gestión de la Contratación
FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

https://drive.google.com/drive/folders/1WeWoCaVK6KTZ7CwsnWxzlcxW9cb_Xgbm?usp=drive_link

Anexos y Evidencias:



ACTIVIDAD No. 04 Realizar mesas de trabajo con el enlace de los sectores o entidades descentralizadas con el objetivo de lograr la incorporación del enfoque de Género de acuerdo al procedimiento de "Transversalización y Presupuestación con enfoque de género" versión vigente.

Para este periodo la contratista el día 28 de febrero mediante la nota interna **1750/243** dirigida a la corporación municipal de **CORCUMVI**, la nota interna **1750/246** dirigida Al instituto municipal del deporte y la recreación **IMDER**, solicitó información matriz de proyectos y/o metas propuestas para el Plan de Desarrollo 2024-2027 con EG y establecer el profesional delegado con rol de formulador de proyectos de cada dependencia como ENLACE permanente con el fin de orientar, asesorar y hacer seguimiento:

1. la incorporación del Enfoque Género en el sector.
2. cumplimiento de los indicadores del plan de acción de la Política Pública de Mujer.

Anexos y Evidencias:



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ASUNTO: Solicitud información matriz de proyectos y/o metas propuestas para el Plan de Desarrollo 2024-2027 y establecer el profesional delegado con rol de formulador de proyectos de su dependencia.

De Secretaria de la Mujer -mujer@villavicencio.gov.co
Destinatario Villavicencioandres.villavicencioandres@gmail.com, Dirección: adreventos@villavicencio.gov.co
Fecha 2025-03-04 15:06
NOTA INTERNA: BADER.pdf (~617 KB)

LIZBETH FERNÁNDEZ LEYTON RESTREPO
Secretaría de la Mujer
Villavicencio Meta

ASUNTO: Solicitud información matriz de proyectos y/o metas propuestas para el Plan de Desarrollo 2024-2027 y establecer el profesional delegado con rol de formulador de proyectos de su dependencia.

De Secretaria de la Mujer -mujer@villavicencio.gov.co
Destinatario Eventos+eventos@corcumy.gov.co
Fecha 2025-03-04 15:05
NOTA INTERNA: CORCUMYI.pdf (~708 KB)

LIZBETH FERNÁNDEZ LEYTON RESTREPO
Secretaría de la Mujer
Villavicencio Meta

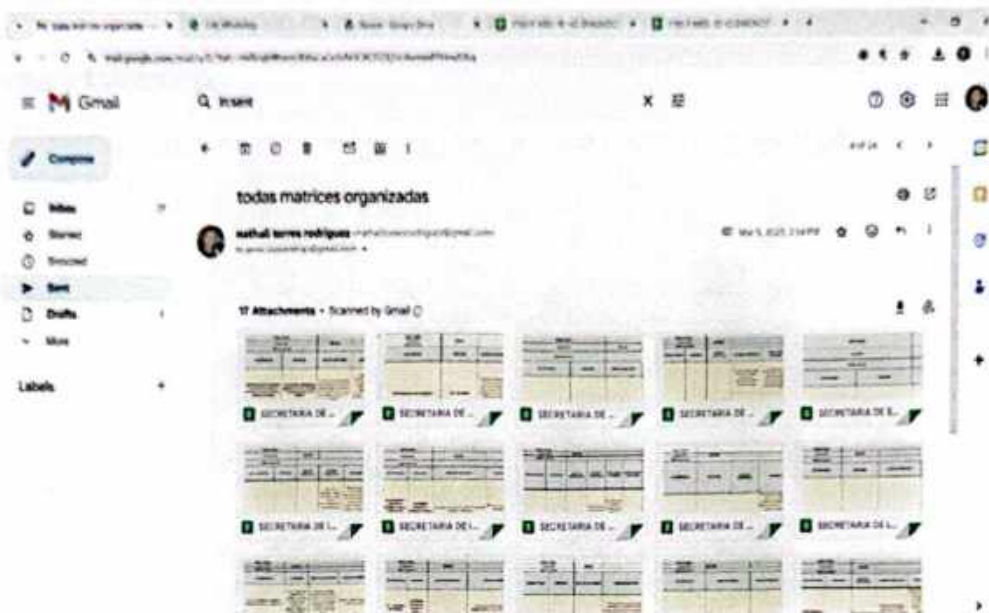
ACTIVIDAD No. 05 Participar en la implementación y seguimiento de la política pública para la igualdad de género de las mujeres desde un enfoque poblacional diferencial del municipio de Villavicencio, mediante asistencia técnica a los sectores corresponsables y consolidación de los reportes que entrega cada sector de acuerdo a los indicadores establecidos en plan de acción.

Durante este periodo no fue requerido el apoyo de la contratista, para desarrollar esta actividad, sin embargo, se dará cumplimiento en los siguientes periodos.

ACTIVIDAD No. 06 Apoyar en la elaboración del informe de seguimiento y evaluación de la implementación de la Política Pública para la equidad de género y garantía de los derechos de las mujeres, en los escenarios territoriales e institucionales para dar cumplimiento al indicador del proyecto.

Durante el periodo contractual El 26 de febrero, la contratista brindó apoyo en el seguimiento y evaluación de la Política Pública, centrándose en las novedades y el seguimiento de la implementación de las matrices del instituto. Dichas matrices fueron enviadas a la contratista Jennifer Avendaño por correo electrónico, con el fin de preparar la exposición de motivos para el ajuste del Acuerdo 586 de 2023.

Anexos y Evidencias:



ACTIVIDAD No. 07 Apoyar en la gestión de los espacios de articulación de la mesa consultiva y las instancias territoriales en cumplimiento las funciones de la secretaria de técnica de acuerdo al decreto N.569 de 2023.

Durante el periodo establecido, la contratista colaboró en la actualización de la base de datos de las 50 mujeres que conforman la mesa consultiva, revisando las 6 carpetas que contienen las hojas de vida. Asimismo, se comunicó con cada mujer representante de la mesa consultiva, extendiéndoles la invitación que se tenía programada para el día 13 de marzo del 2025 en el auditorio rosita hoyos, sobre la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y para la realización de la primera mesa consultiva, a través de la nota interna 1750/265, con el propósito de fortalecer el desarrollo, crecimiento y empoderamiento de la mujer.

Anexos y Evidencias:





Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
**FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Así mismo la contratista el día 28 de febrero asistió a la reunión programada con el equipo de política pública para la distribución de acciones con el propósito de llevar a cabo la asignación de tareas para la socialización con la mesa consultiva el día 13 de marzo y la distribución de los sectores de la administración municipal y los sectores privados para su respectivo seguimiento.

Anexos y Evidencias:

Acta reunión mesa de trabajo equipo política pública N°08.



ACTIVIDAD No. 08 Presentar mensualmente reportes cualitativos de seguimiento técnico y financiero de los proyectos de inversión asignados en el trazador Presupuestal y del seguimiento al plan de acción de la política pública para consolidar los diferentes reportes de la Secretaría de la Mujer y la rendición de cuentas.

Para el periodo contractual la contratista asistió a la reunión de mesa de trabajo con el viabilizador de la secretaria de planeación para revisión de la política transversal de Equidad de Mujer en la plataforma integrada de inversión pública-PIIP con el fin de identificar el nuevo proceso para el seguimiento de los proyectos de inversión marcados con EG, para los diversos reportes de la Secretaría de la Mujer y la rendición de cuentas.

Anexos y Evidencias:

Acta reunión mesa de trabajo equipo política pública N°1





Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTIVIDAD No. 09 Estudiar, analizar y participar en las diferentes reuniones de grupos de estudio, mesas de trabajo, eventos capacitaciones, y comités interinstitucionales, a los que se convoque, dejando reporte de los conocimientos adquiridos, planes de mejora, acciones desarrolladas y/o compromisos adquiridos en cada una de ellas.

Para este periodo contractual el día 12 de marzo, la contratista participo en la reunion de mesa de trabajo con el equipo de politica pública y transversalizacion con la secretaria de la mujer Luisa Fernanda Leyton Restrepo, con el proposito de finiquitar la reunion de la mesa consultiva para el día 13 de marzo del 2025 y socioeconomica de Transversalizacion. Acta de reunión de política pública 014.

Anexos y Evidencias:

Acta reunión de equipo política pública N°14.



En el marco de este periodo contractual, el 24 de febrero, la contratista participó en una reunión con el equipo de Políticas Públicas, en la que se procedió a la revisión del Plan de Acción de la Política Pública de la Mujer, adoptada mediante el Acuerdo 586 de 2023. Durante dicha reunión, se analizaron las acciones afirmativas asignadas a cada sector, así como los informes entregados por los diferentes sectores sobre su avance.

Acta reunión de equipo política pública N° 06





Municipio de Villavicencio

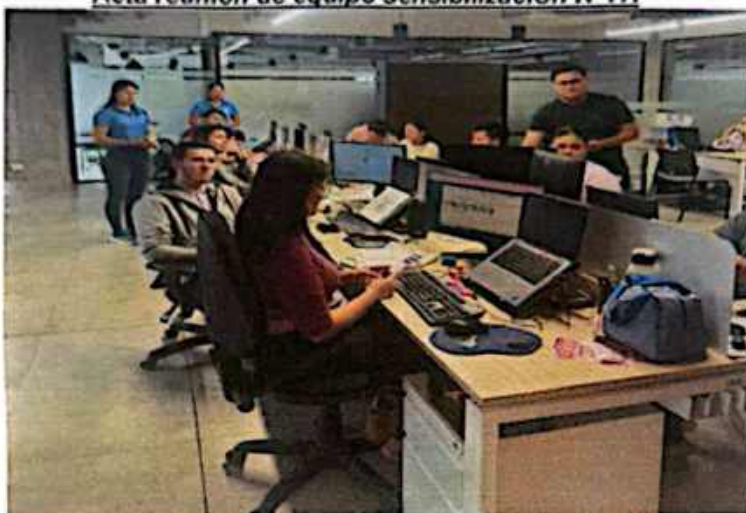
Proceso Gestión de la Contratación
FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ACTIVIDAD No. 10 Todas las demás que le sean asignadas por la supervisión que tengan relación con el objeto contractual.

Durante el periodo contractual el día 7 de marzo la contratista participó activamente en la ejecución de una campaña de prevención sobre la no violencia contra la mujer, y en la socialización de la ruta de atención integral para víctimas de VBG. esta actividad se realizó en colaboración con el equipo de sensibilización a cargo de la coordinadora Katherine Otalora en la empresa llanogas y bioagropecuaria de villavicencio.

Anexos y Evidencias:

Acta reunión de equipo sensibilización N°17.



Así mismo el día 7 de marzo la contratista apoyó en la Cámara de Comercio de Villavicencio, del evento WORKSHOP MUJER 2025, para la recolección y caracterización base de datos de la población.

Anexos y Evidencias:

Acta reunión de equipo sensibilización N°15.





Municipio de Villavicencio

**Proceso Gestión de la Contratación
FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

De igual forma, la contratista participó el 13 de marzo en la organización de los kits para su respectiva entrega. Asimismo, brindó apoyo el 16 de marzo en la parte logística del evento programado para ese día, la Segunda Caminata de la Mujer Llanera, gestionada por la Secretaría de la Mujer de Villavicencio y bajo la dirección de la doctora Luisa Leyton.



CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

Como contratista del Municipio de Villavicencio, declaro que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del presente periodo llevadas a cabo con responsabilidad, diligencia y acatando las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas para este tipo de contrato, en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental; además, di cumplimiento a lo estipulado en la norma y certifico bajo la gravedad de juramento que realicé los pagos correspondientes y en debida forma de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social correspondientes, con los ingresos provenientes del contrato que se relaciona en numeral 2 del presente informe.

NATHALI TORRES RODRIGUEZ
C.C: 1.121.866.721 de Villavicencio
CELULAR: 320-2520233

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 19/02/2025 y en plataforma SECOP II, se me designó como SUPERVISOR del contrato arriba relacionado, me permito verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en atención a los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE
CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

Número Registro Presupuestal (RP)	Fecha RP	Identificación presupuestal: (rubro)	Concepto	Valor total RP
893	19 DE FEBRERO DE 2025	0401-2-3 45.99.1000 062-2024500010094 -1.2.1.0.00-02	BPIN 2024500010094 IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	\$16.400.000
VALOR TOTAL: DECISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL DE PESOS MCTE				\$16.400.000

Nota: En caso de adiciones al contrato, registrar también el(os) RP que ampara(n) la(s) modificación(es).

4.2 BALANCE FINANCIERO. El siguiente es el balance financiero de ejecución contractual, corresponde al PAGO N°. 1 de 4.

	Concepto	Valor
a	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	\$16.400.000
b	VALORES PAGADOS	\$0
c	VALOR A PAGAR CON EL PRESENTE INFORME (incluir IVA si aplica)	\$4.100.000
d	SALDO PENDIENTE POR PAGAR	\$12.300.000
e	Saldo a favor del municipio (en el último periodo de cobro)	\$0
f	Valor total a liberar del RP (en el último periodo de cobro)	\$0

OBSERVACIONES: Los literales E y F solo aplican para los contratos que cuentan con Saldo a Favor a alguna de las partes. Como en los casos de liquidación anticipada, cesión del contrato, gastos no generados y entre otros. Colocar N.A. si no es el caso.

4.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo, así:

Mes Cotizado	Fecha de Pago	Número de Planilla	IBC* (base de cotización que cita la planilla de aportes)	Valor pagado en SALUD*	Valor pagado en PENSIÓN*	Valor pagado en ARL*
FEBRERO	18/03/2025	1070154378	\$ 1.423.500	\$178.000	\$227.800	\$34.700
MARZO	28/03/2025	1071471581	\$ 1.640.000	\$205.000	\$262.400	\$40.000

*Se verifica que el valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios de salud, pensión y Fondos de Seguridad Pensional están calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales.

OBSERVACIONES: Esta supervisión aclara que se realizara pago mes vencido según primer inciso del artículo 3.2.7.6 del Decreto 780 de 2016 según Concepto Ministerio de Trabajo 08SE2022230000000035861 del 02 de agosto de 2022, para el mes de febrero.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nota. Si el contratista no está obligado a aportar a pensión hacer la observación, si es pensionado indicar el número de resolución correspondiente y anexar copia del documento.

4.4 CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: Certifico que el contratista hizo entrega en medio físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual, si aplica, anexar CD con la información).

OBSERVACIONES: N/A

4.5 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable al desarrollo de las obligaciones contractuales.	Cumplió
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	Cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	Cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	Cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	Cumplió
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	Cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	Cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	Cumplió

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

4.6 EVALUACION Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.



Municipio de Villavieja

Proceso Gestión de la Contratación
FORMATO ÚNICO DE INFORME DE ACTIVIDADES Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.	
EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA		CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)		BUENA
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)		BUENA
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)		BUENA
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)		BUENA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios No.666 de 2025 certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe que corresponde al PAGO N°. 01, así mismo, las relativas al pago de seguridad social integral y a los principios de transparencia propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en Secop del presente informe y demás documentos aprobados, razón por la cual se autoriza el pago por el valor de *cuatro millones cien mil pesos m/cte. (\$4.100.000).*

NIDIA MARCELA GUEVARA SILVA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIA DE LA MUJER
3102038103

Nota: Los datos completos del supervisor son obligatorios, ya que será la persona contacto en caso de alguna solicitud.

Nota. De existir alguna controversia entre el supervisor y el contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, el supervisor podrá hacer el informe individual siguiendo el presente formato y ajustando el párrafo anterior.

ANEXOS:

Soportes de pago de la planilla seguridad social
CD N/A para este periodo.

Simple

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-03-28, 02:19:49 PM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla: 1071471581

Período Cotización: marzo de 2025

Período Servicio: marzo de 2025

PAGADO 28/03/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NATHALI TORRES RODRIGUEZ			Dirección	CL 27 #22 D - 20
Documento	CG1121866721			Teléfono	6625770
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE			Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL			Departamento	META
Ciudad	VILLAVICENCIO			Identificación	
Representante Legal				ARP	POSITIVA DE SEGUROS
Total Afiliados	1				

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades												Pensiones			Salud		Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total			
Identificación	Afiliado y Nombre	Tipo Cotización	Número Cotización	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	Administradora	SEC Pension	Aportes Pension	Administradora	SEC Salud	Aportes Salud	Tarifa	SEC Riesgos	Aportes Riesgos	Administradora	SEC Cajas	Aportes Cajas	Aportes EDAP	Aportes EPS	PSAP	Aportes Parafiscales	Total
CG1121866721	NATHALI TORRES RODRIGUEZ	EP	88													20250311 PROTECCION	\$ 1.840.000	\$ 262.400	EPSBOLSA EPS SANITAS	\$ 1.840.000	\$ 205.000	2,436	\$ 1.840.000	\$ 40.000	EPSBOLSA EPS SANITAS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 507.400

III. TOTALES

SEC Pension	SEC Salud	SEC Riesgos	SEC Cajas	Aportes Pension	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Serv	Aportes EPS	Aportes ESAP	Aportes EPS	Aportes EPS	Incapacidades, Licencias, Subsidios a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.840.000	\$ 1.840.000	\$ 1.840.000	\$ 0	\$ 262.400	\$ 205.000	\$ 40.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 507.400	\$ 0	\$ 507.400

Página 1 de 1

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5145665 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 2618550 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¿El Poder
de lo SIMPLE?



PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACIÓN
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-03-20, 02:19:34 PM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Número Planilla: 1070154378
Período Cotización: febrero de 2025 Período Servicio: febrero de 2025

PAGADO 18/03/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NATHALI TORRES RODRIGUEZ			Dirección	CL 27 #22 D - 20
Documento	CC1121866721			Teléfono	6625770
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE			Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL			Departamento	META
Ciudad	VILLAVICENCIO			Identificación	
Representante Legal				ARP	POSITIVA DE SEGUROS
Total Afiliados	1				

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Identificación	Afiliado y Nombre	Tipo Cotización	Suma Cotización	SEP	SEP 1	SEP 2	SEP 3	SEP 4	SEP 5	SEP 6	SEP 7	SEP 8	SEP 9	SEP 10	SEP 11	SEP 12	SEP 13	SEP 14	SEP 15	SEP 16	SEP 17	SEP 18	SEP 19	SEP 20	SEP 21	SEP 22	SEP 23	SEP 24	SEP 25	SEP 26	SEP 27	SEP 28	SEP 29	SEP 30	SEP 31	SEP 32	SEP 33	SEP 34	SEP 35	SEP 36	SEP 37	SEP 38	SEP 39	SEP 40	SEP 41	SEP 42	SEP 43	SEP 44	SEP 45	SEP 46	SEP 47	SEP 48	SEP 49	SEP 50	SEP 51	SEP 52	SEP 53	SEP 54	SEP 55	SEP 56	SEP 57	SEP 58	SEP 59	SEP 60	SEP 61	SEP 62	SEP 63	SEP 64	SEP 65	SEP 66	SEP 67	SEP 68	SEP 69	SEP 70	SEP 71	SEP 72	SEP 73	SEP 74	SEP 75	SEP 76	SEP 77	SEP 78	SEP 79	SEP 80	SEP 81	SEP 82	SEP 83	SEP 84	SEP 85	SEP 86	SEP 87	SEP 88	SEP 89	SEP 90	SEP 91	SEP 92	SEP 93	SEP 94	SEP 95	SEP 96	SEP 97	SEP 98	SEP 99	SEP 100	SEP 101	SEP 102	SEP 103	SEP 104	SEP 105	SEP 106	SEP 107	SEP 108	SEP 109	SEP 110	SEP 111	SEP 112	SEP 113	SEP 114	SEP 115	SEP 116	SEP 117	SEP 118	SEP 119	SEP 120	SEP 121	SEP 122	SEP 123	SEP 124	SEP 125	SEP 126	SEP 127	SEP 128	SEP 129	SEP 130	SEP 131	SEP 132	SEP 133	SEP 134	SEP 135	SEP 136	SEP 137	SEP 138	SEP 139	SEP 140	SEP 141	SEP 142	SEP 143	SEP 144	SEP 145	SEP 146	SEP 147	SEP 148	SEP 149	SEP 150	SEP 151	SEP 152	SEP 153	SEP 154	SEP 155	SEP 156	SEP 157	SEP 158	SEP 159	SEP 160	SEP 161	SEP 162	SEP 163	SEP 164	SEP 165	SEP 166	SEP 167	SEP 168	SEP 169	SEP 170	SEP 171	SEP 172	SEP 173	SEP 174	SEP 175	SEP 176	SEP 177	SEP 178	SEP 179	SEP 180	SEP 181	SEP 182	SEP 183	SEP 184	SEP 185	SEP 186	SEP 187	SEP 188	SEP 189	SEP 190	SEP 191	SEP 192	SEP 193	SEP 194	SEP 195	SEP 196	SEP 197	SEP 198	SEP 199	SEP 200	SEP 201	SEP 202	SEP 203	SEP 204	SEP 205	SEP 206	SEP 207	SEP 208	SEP 209	SEP 210	SEP 211	SEP 212	SEP 213	SEP 214	SEP 215	SEP 216	SEP 217	SEP 218	SEP 219	SEP 220	SEP 221	SEP 222	SEP 223	SEP 224	SEP 225	SEP 226	SEP 227	SEP 228	SEP 229	SEP 230	SEP 231	SEP 232	SEP 233	SEP 234	SEP 235	SEP 236	SEP 237	SEP 238	SEP 239	SEP 240	SEP 241	SEP 242	SEP 243	SEP 244	SEP 245	SEP 246	SEP 247	SEP 248	SEP 249	SEP 250	SEP 251	SEP 252	SEP 253	SEP 254	SEP 255	SEP 256	SEP 257	SEP 258	SEP 259	SEP 260	SEP 261	SEP 262	SEP 263	SEP 264	SEP 265	SEP 266	SEP 267	SEP 268	SEP 269	SEP 270	SEP 271	SEP 272	SEP 273	SEP 274	SEP 275	SEP 276	SEP 277	SEP 278	SEP 279	SEP 280	SEP 281	SEP 282	SEP 283	SEP 284	SEP 285	SEP 286	SEP 287	SEP 288	SEP 289	SEP 290	SEP 291	SEP 292	SEP 293	SEP 294	SEP 295	SEP 296	SEP 297	SEP 298	SEP 299	SEP 300	SEP 301	SEP 302	SEP 303	SEP 304	SEP 305	SEP 306	SEP 307	SEP 308	SEP 309	SEP 310	SEP 311	SEP 312	SEP 313	SEP 314	SEP 315	SEP 316	SEP 317	SEP 318	SEP 319	SEP 320	SEP 321	SEP 322	SEP 323	SEP 324	SEP 325	SEP 326	SEP 327	SEP 328	SEP 329	SEP 330	SEP 331	SEP 332	SEP 333	SEP 334	SEP 335	SEP 336	SEP 337	SEP 338	SEP 339	SEP 340	SEP 341	SEP 342	SEP 343	SEP 344	SEP 345	SEP 346	SEP 347	SEP 348	SEP 349	SEP 350	SEP 351	SEP 352	SEP 353	SEP 354	SEP 355	SEP 356	SEP 357	SEP 358	SEP 359	SEP 360	SEP 361	SEP 362	SEP 363	SEP 364	SEP 365	SEP 366	SEP 367	SEP 368	SEP 369	SEP 370	SEP 371	SEP 372	SEP 373	SEP 374	SEP 375	SEP 376	SEP 377	SEP 378	SEP 379	SEP 380	SEP 381	SEP 382	SEP 383	SEP 384	SEP 385	SEP 386	SEP 387	SEP 388	SEP 389	SEP 390	SEP 391	SEP 392	SEP 393	SEP 394	SEP 395	SEP 396	SEP 397	SEP 398	SEP 399	SEP 400	SEP 401	SEP 402	SEP 403	SEP 404	SEP 405	SEP 406	SEP 407	SEP 408	SEP 409	SEP 410	SEP 411	SEP 412	SEP 413	SEP 414	SEP 415	SEP 416	SEP 417	SEP 418	SEP 419	SEP 420	SEP 421	SEP 422	SEP 423	SEP 424	SEP 425	SEP 426	SEP 427	SEP 428	SEP 429	SEP 430	SEP 431	SEP 432	SEP 433	SEP 434	SEP 435	SEP 436	SEP 437	SEP 438	SEP 439	SEP 440	SEP 441	SEP 442	SEP 443	SEP 444	SEP 445	SEP 446	SEP 447	SEP 448	SEP 449	SEP 450	SEP 451	SEP 452	SEP 453	SEP 454	SEP 455	SEP 456	SEP 457	SEP 458	SEP 459	SEP 460	SEP 461	SEP 462	SEP 463	SEP 464	SEP 465	SEP 466	SEP 467	SEP 468	SEP 469	SEP 470	SEP 471	SEP 472	SEP 473	SEP 474	SEP 475	SEP 476	SEP 477	SEP 478	SEP 479	SEP 480	SEP 481	SEP 482	SEP 483	SEP 484	SEP 485	SEP 486	SEP 487	SEP 488	SEP 489	SEP 490	SEP 491	SEP 492	SEP 493	SEP 494	SEP 495	SEP 496	SEP 497	SEP 498	SEP 499	SEP 500	SEP 501	SEP 502	SEP 503	SEP 504	SEP 505	SEP 506	SEP 507	SEP 508	SEP 509	SEP 510	SEP 511	SEP 512	SEP 513	SEP 514	SEP 515	SEP 516	SEP 517	SEP 518	SEP 519	SEP 520	SEP 521	SEP 522	SEP 523	SEP 524	SEP 525	SEP 526	SEP 527	SEP 528	SEP 529	SEP 530	SEP 531	SEP 532	SEP 533	SEP 534	SEP 535	SEP 536	SEP 537	SEP 538	SEP 539	SEP 540	SEP 541	SEP 542	SEP 543	SEP 544	SEP 545	SEP 546	SEP 547	SEP 548	SEP 549	SEP 550	SEP 551	SEP 552	SEP 553	SEP 554	SEP 555	SEP 556	SEP 557	SEP 558	SEP 559	SEP 560	SEP 561	SEP 562	SEP 563	SEP 564	SEP 565	SEP 566	SEP 567	SEP 568	SEP 569	SEP 570	SEP 571	SEP 572	SEP 573	SEP 574	SEP 575	SEP 576	SEP 577	SEP 578	SEP 579	SEP 580	SEP 581	SEP 582	SEP 583	SEP 584	SEP 585	SEP 586	SEP 587	SEP 588	SEP 589	SEP 590	SEP 591	SEP 592	SEP 593	SEP 594	SEP 595	SEP 596	SEP 597	SEP 598	SEP 599	SEP 600	SEP 601	SEP 602	SEP 603	SEP 604	SEP 605	SEP 606	SEP 607	SEP 608	SEP 609	SEP 610	SEP 611	SEP 612	SEP 613	SEP 614	SEP 615	SEP 616	SEP 617	SEP 618	SEP 619	SEP 620	SEP 621	SEP 622	SEP 623	SEP 624	SEP 625	SEP 626	SEP 627	SEP 628	SEP 629	SEP 630	SEP 631	SEP 632	SEP 633	SEP 634	SEP 635	SEP 636	SEP 637	SEP 638	SEP 639	SEP 640	SEP 641	SEP 642	SEP 643	SEP 644	SEP 645	SEP 646	SEP 647	SEP 648	SEP 649	SEP 650	SEP 651	SEP 652	SEP 653	SEP 654	SEP 655	SEP 656	SEP 657	SEP 658	SEP 659	SEP 660	SEP 661	SEP 662	SEP 663	SEP 664	SEP 665	SEP 666	SEP 667	SEP 668	SEP 669	SEP 670	SEP 671	SEP 672	SEP 673	SEP 674	SEP 675	SEP 676	SEP 677	SEP 678	SEP 679	SEP 680	SEP 681	SEP 682	SEP 683	SEP 684	SEP 685	SEP 686	SEP 687	SEP 688	SEP 689	SEP 690	SEP 691	SEP 692	SEP 693	SEP 694	SEP 695	SEP 696	SEP 697	SEP 698	SEP 699	SEP 700	SEP 701	SEP 702	SEP 703	SEP 704	SEP 705	SEP 706	SEP 707	SEP 708	SEP 709	SEP 710	SEP 711	SEP 712	SEP 713	SEP 714	SEP 715	SEP 716	SEP 717	SEP 718	SEP 719	SEP 720	SEP 721	SEP 722	SEP 723	SEP 724	SEP 725	SEP 726	SEP 727	SEP 728	SEP 729	SEP 730	SEP 731	SEP 732	SEP 733	SEP 734	SEP 735	SEP 736	SEP 737	SEP 738	SEP 739	SEP 740	SEP 741	SEP 742	SEP 743	SEP 744	SEP 745	SEP 746	SEP 747	SEP 748	SEP 749	SEP 750	SEP 751	SEP 752	SEP 753	SEP 754	SEP 755	SEP 756	SEP 757	SEP 758	SEP 759	SEP 760	SEP 761	SEP 762	SEP 763	SEP 764	SEP 765	SEP 766	SEP 767	SEP 768	SEP 769	SEP 770	SEP 771	SEP 772	SEP 773	SEP 774	SEP 775	SEP 776	SEP 777	SEP 778	SEP 779	SEP 780	SEP 781	SEP 782	SEP 783	SEP 784	SEP 785	SEP 786	SEP 787	SEP 788	SEP 789	SEP 790	SEP 791	SEP 792	SEP 793	SEP 794	SEP 795	SEP 796	SEP 797	SEP 798	SEP 799	SEP 800	SEP 801	SEP 802	SEP 803	SEP 804	SEP 805	SEP 806	SEP 807	SEP 808	SEP 809	SEP 810	SEP 811	SEP 812	SEP 813	SEP 814	SEP 815	SEP 816	SEP 817	SEP 818	SEP 819	SEP 820	SEP 821	SEP 822	SEP 823	SEP 824	SEP 825	SEP 826	SEP 827	SEP 828	SEP 829	SEP 830	SEP 831	SEP 832	SEP 833	SEP 834	SEP 835	SEP 836	SEP 837	SEP 838	SEP 839	SEP 840	SEP 841	SEP 842	SEP 843	SEP 844	SEP 845	SEP 846	SEP 847	SEP 848	SEP 849	SEP 850	SEP 851	SEP 852	SEP 853	SEP 854	SEP 855	SEP 856	SEP 857	SEP 858	SEP 859	SEP 860	SEP 861	SEP 862	SEP 863	SEP 864	SEP 865	SEP 866	SEP 867	SEP 868	SEP 869	SEP 870	SEP 871	SEP 872	SEP 873	SEP 874	SEP 875	SEP 876	SEP 877	SEP 878	SEP 879	SEP 880	SEP 881	SEP 882	SEP 883	SEP 884	SEP 885	SEP 886	SEP 887	SEP 888	SEP 889	SEP 890	SEP 891	SEP 892	SEP 893	SEP 894	SEP 895	SEP 896	SEP 897	SEP 898	SEP 899	SEP 900	SEP 901	SEP 902	SEP 903	SEP 904	SEP 905	SEP 906	SEP 907	SEP 908	SEP 909	SEP 910	SEP 911	SEP 912	SEP 913	SEP 914	SEP 915	SEP 916	SEP 917	SEP 918	SEP 919	SEP 920	SEP 921	SEP 922	SEP 923	SEP 924	SEP 925	SEP 926	SEP 927	SEP 928	SEP 929	SEP 930	SEP 931	SEP 932	SEP 933	SEP 934	SEP 935	SEP 936	SEP 937	SEP 938	SEP 939	SEP 940	SEP 941	SEP 942	SEP 943	SEP 944	SEP 945	SEP 946	SEP 947	SEP 948	SEP 949	SEP 950	SEP 951	SEP 952	SEP 953	SEP 954	SEP 955	SEP 956	SEP 957	SEP 958	SEP 959	SEP 960	SEP 961	SEP 962	SEP 963	SEP 964	SEP 965	SEP 966	SEP 967	SEP 968	SEP 969	SEP 970	SEP 971	SEP 972	SEP 973	SEP 974	SEP 975	SEP 976	SEP 977	SEP 978	SEP 979	SEP 980	SEP 981	SEP 982	SEP 983	SEP 984	SEP 985	SEP 986	SEP 987	SEP 988	SEP 989	SEP 990	SEP 991	SEP 992	SEP 993	SEP 994	SEP 995	SEP 996	SEP 997	SEP 998	SEP 999	SEP 1000	SEP 1001	SEP 1002	SEP 1003	SEP 1004	SEP 1005	SEP 1006	SEP 1007	SEP 1008	SEP 1009	SEP 1010	SEP 1011	SEP 1012	SEP 1013	SEP 1014	SEP 1015	SEP 1016	SEP 1017	SEP 1018	SEP 1019	SEP 1020	SEP 1021	SEP 1022	SEP 1023	SEP 1024	SEP 1025	SEP 1026	SEP 1027	SEP 1028	SEP 1029	SEP 1030	SEP 1031	SEP 1032	SEP 1033	SEP 1034	SEP 1035	SEP 1036	SEP 1037	SEP 1038	SEP 1039	SEP 1040	SEP 1041	SEP 1042	SEP 1043	SEP 1044	SEP 1045	SEP 1046	SEP 1047	SEP 1048	SEP 1049	SEP 1050	SEP 1051	SEP 1052	SEP 1053	SEP 1054	SEP 1055	SEP 1056	SEP 1057	SEP 1058	SEP 1059	SEP 1060	SEP 1061	SEP 1062	SEP 1063	SEP 1064	SEP 1065	SEP 1066	SEP 1067	SEP 1068	SEP 1069	SEP 1070	SEP 1071	SEP 1072	SEP 1073	SEP 1074	SEP 1075	SEP 1076	SEP 1077	SEP 1078	SEP 1079	SEP 1080	SEP 1081	SEP 1082	SEP 1083	SEP 1084	SEP 1085	SEP 1086	SEP 1087	SEP 1088	SEP 1089	SEP 1090	SEP 1091	SEP 1092	SEP 1093	SEP 1094	SEP 1095	SEP 1096	SEP 1097	SEP 1098	SEP 1099	SEP 1100	SEP 1101	SEP 1102	SEP 1103	SEP 1104	SEP 1105	SEP 1106	SEP 1107	SEP 1108	SEP 1109	SEP 1110	SEP 1111	SEP 1112	SEP 1113	SEP 1114	SEP 1115	SEP 1116	SEP 1117	SEP 1118	SEP 1119	SEP 1120	SEP 1121	SEP 1122	SEP 1123	SEP 1124	SEP 1125	SEP 1126	SEP 1127	SEP 1128	SEP 1129	SEP 1130	SEP 1131	SEP 1132	SEP 1133	SEP 1134	SEP 1135	SEP 1136	SEP 1137	SEP 1138	SEP 1139	SEP 1140	SEP 1141	SEP 1142	SEP 1143	SEP 1144	SEP 1145	SEP 1146	SEP 1147	SEP 1148	SEP 1149	SEP 1150	SEP 1151	SEP 1152	SEP 1153	SEP 1154	SEP 1155	SEP 1156	SEP 1157	SEP 1158	SEP 1159	SEP 1160	SEP 1161	SEP 1162	SEP 1163	SEP 1164	SEP 1165	SEP 1166	SEP 1167	SEP 1168	SEP 1169	SEP 1170	SEP 1171	SEP 1172	SEP 1173	SEP 1174	SEP 1175	SEP 1176	SEP 1177	SEP 1178	SEP 1179	SEP 1180	SEP 1181	SEP 1182	SEP 1183	SEP 1184	SEP 1185	SEP 1186	SEP 1187	SEP 1188	SEP 1189	SEP 1190	SEP 1191	SEP 1192	SEP 1193	SEP 1194	SEP 1195	SEP 1196	SEP 1197	SEP 1198	SEP 1199	SEP 1200	SEP 1201	SEP 1202	SEP 1203	SEP 1204	SEP 1205	SEP 1206	SEP 1207	SEP 1208	SEP 1209	SEP 1210	SEP 1211	SEP 1212	SEP 1213	SEP 1214	SEP 12

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

141156967990



(415)7707212489584(8020) 000014115696799 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Inspección y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

1 1 2 1 8 6 6 7 2 1

9

2 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 2 1 8 6 6 7 2 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Meta

5 0

30. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

31. Primer apellido

TORRES

32. Segundo apellido

RODRIGUEZ

33. Primer nombre

NATHALI

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

ASESORIAS INDUSTRIALES TJ

37. Sigla

TJ

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

CL 42 9 14

42. Correo electrónico

natis_1790@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 2 5 2 0 2 3 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

8 2 9 9

2 0 1 5 1 1 2 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

7 0 2 0

2 0 1 5 1 1 2 7

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49- No responsable de IVA

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

DOCUMENTO

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TORRES RODRIGUEZ NATHALI

985. Cargo CONTRIBUYENTE

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Subproceso Gestión Contable DECLARACIÓN JURAMENTADA RENTAS DE TRABAJO	Código: 1652-F-GCO-11
		Version: 5
		Fecha: 17-12-2024
		Página 1 de 1

Villavicencio, 24 de MARZO de 2025

Yo, **NATHALI TORRES RODRIGUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.121.866.721** de **VILLAVICENCIO**, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente y solo para fines tributarios bajo gravedad de juramento la siguiente información:

Nº	DECLARO	SI	NO
1.	Soy personal natural, residente en Colombia	X	
2.	Los ingresos percibidos como contraprestación al servicio prestado objeto del contrato de prestación de servicios, relacionado en esta certificación, corresponden a rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal reglamentaria. (Parágrafo 2 Art 383 E.T)	X	
3.	Soy declarante del Impuesto sobre la renta		X
4.	Mis ingresos totales anuales superan los 1.200 UVT (Verificar el valor de la UVT al inicio de cada año)		X
5.	Durante el año anterior realice pagos por concepto de intereses financieros por la adquisición de vivienda o leasing habitacional (Adjuntar certificado anual Artículo 387 E.T)		X
6.	Durante el año anterior realice pagos por concepto de medicina prepagada (Adjuntar certificado anual Artículo 387 E.T)		X
7.	Actualmente tengo dependientes económicos (Artículo 387 E.T) Si la respuesta es afirmativa diligenciar el formato certificado de existencia y dependencia económica y adjuntar los soportes correspondientes		X
8.	Los pagos de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL corresponden a la base mínima del 40% de los ingresos.	X	
9.	La información reportada en el registro único tributario RUT, que se adjunta, se encuentra actualizada. (Rut con fecha de impresión no mayor a 30 días)	X	

Código actividad económica Industria y Comercio del contrato 7490
 (Ver Art 84 Acuerdo 515 de 2021)

Número de contratos de prestación de servicios suscritos y en ejecución con el Municipio 1
 (Si actualmente cuenta con más de 1 contrato en ejecución relacione la información por contrato)

Número de contrato de prestación de servicios suscrito con el Municipio 666 DE 2025

Fecha de Inicio 24 DE FEBRERO DE 2025 Fecha de Terminación 23 DE JUNIO DE 2025

Firma: 

Nombre completo: **NATHALI TORRES RODRIGUEZ**

Número de cédula: **1.121.866.721**

Correo electrónico: **nathalitorresrodriguez@gmail.com**

Número de celular: **3202520233**

Dirección para notificaciones: **Calle 42 # 9 -14**